



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Rubiela Rueda Hueso
Adolescente:	D.D.F.R.
Demandado:	Milonel Flórez Espitia
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00043-00
Asunto:	Requiere partes

Conforme el informe secretarial, se advierte que si bien el apoderado de la parte actora presentó liquidación del crédito el pasado 26 de abril de 2024 (*f.78-86C1*) y de la misma, secretaria corrió traslado en la forma dispuesta por el artículo 110 del Código General del Proceso, sin que la pasiva realizara manifestación alguna, frente a la cuenta; se advierte la necesidad de establecer el valor de lo recibido por la demandante, por concepto del presente proceso a la fecha, para actualizar la liquidación del crédito en los términos del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Toda vez que lo presentado por el apoderado, no relaciona deposito judicial alguno, a pesar de que este Juzgado ha entregado mensualmente a la demandante, valores por concepto de alimentos y cuotas adicionales a favor de su hijo menor de edad; aunado a que tampoco precisa la suerte del valor aprobado por este Juzgado en auto de fecha octubre 26 de 2021, ultima liquidación del crédito en firme.

En consecuencia, previo a resolver lo pertinente, resulta oportuno requerir a las partes, para que informen si se ha entregado o recibido valores distintos a los depósitos judiciales obrantes a ordenes de este Juzgado, concretamente para el pago de la obligación. Ofíciase a los apoderados y a las partes. Termino tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc029e9c380368455ccf48b06e08408346f6b64dddec7b7f10334302dcf8d74e6**

Documento generado en 09/05/2024 10:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>